 Tierra del Alma Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 1
	DOCUMENTO EQUIVALENTE	CÓDIGO: DE-FR-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/03/2024

100

Documento soporte de costos y gastos en operaciones
con no obligados a expedir factura o documento
equivalente

Artículo 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 - Sustituido por el Decreto 358 de 2020 y Art. 55 Res. 042 de 2020

MUNICIPIO ROLDANILLO
891900289-0
CARRERA 7 # 7 -17 ED. MUNICIPAL

Fechade
operación: 26/06/2025

Prefijo	Nro
DSC	4470

Autorización de numeración Dian No 18764071135032 desde la 2.501 hasta la 10,000

Vendedor o quien presta el servicio:	Nit / Cedula Ciudadanía:
DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO	1.144.103.488
Dirección:	Teléfonos:
CRA 3 N 9-54, Roldanillo (V)	

CANTIDA D	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EN LA SUSTANCIACIÓN, RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, TUTELAS	\$2.400.000	\$2.400.000
		SUBTOTAL	0
		RETEFUENTE	0
		RETEICA	0
		TOTAL	\$2.400.000
		Iva implícito Derivados del Petróleo	



ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

ELABORADO POR

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 10
		CÓDIGO: DE-FR-33
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100

INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO N.º 2025053					
Fecha de presentación 26/06/2025					
Período del informe: Desde 29/05/2025 Hasta 27/06/2025					
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DANNA CAROLINA CC: 1.144.103.488 de Cali Valle					
NOMBRE SUPERVISOR: ALVARO DAVID LOPEZ C. CARGO JEFE ASESOR OFICINA JURIDICA (E)					
DATOS DEL CONTRATO					
CONTRATO No: 2025053 DEL 2025					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EN LA SUSTANCIACIÓN, RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, TUTELAS					
PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2025					
VALOR CONTRATO: \$ 14.400.000					
FECHA DE INICIO: 31-01-2025			FECHA DE TERMINACIÓN: 30-07-2025		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:145			Fecha 30/01/2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 86			Fecha 30/01/2025		
FUENTE DE FINANCIACION: 1.2.1.0.00					
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Adiciones en Valor \$ __ Adiciones en% ---fecha de la Adición: (dd/mm/aaaa)					
Prórroga al Plazo--- Fecha de la Prórroga: (dd/mm/aaaa)					
ESTADOS FINANCIEROS					
(En caso de tener anticipo, diligencie la siguiente información):					
Anticipo \$		Ejecución de Anticipo\$		Saldo por amortizar \$ _____	
financieros generados: \$ _____				Rendimientos	
CONTROL DE POLIZAS					
GARANTIA	ASEGURADORA	No POLIZA	VIGENCIA		VR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
INFORMACION ADMINISTRATIVA					
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO					
Obligacione	Actividades realizadas		Soportes detallados de lo que contiene informe físico o		

100

s Contractuales		medio magnético y CD (No. de folios archivos y/o anexos)
1.Brindar apoyo jurídico con la proyección de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y tutelas a cargo de las diferentes Secretarías del Municipio de Roldanillo, tendientes a la solución efectiva de las peticiones de la comunidad.	1. Apoye proyectando respuesta CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTO ADMINISTRATIVOS.	Roldanillo Valle, Señores: JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO E-mail: j05admcartago@cendaj.ramajudicial.gov.co Cartago – Valle del Cauca Medio de Control: CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTO ADMINISTRATIVOS Radicado: 76-147-33-33-005-2025-00106-00 Demandante: JUAN RODOLFO GARCIA MORALES Demandado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2025 se dio a conocer el contenido del Auto No. 551 del 27 de mayo de 2025, por medio del cual el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartago (V) concedió al Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de tres días (03) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción y a su vez aportar las pruebas que se pretendían hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal, Juez: GLORIA ARIAS MARTINEZ Juez 01 Promiscuo Familia Circuito E-mail: j01promrdanillo@cendaj.ramajudicial.gov.co Roldanillo - Valle Asunto: Acción de Tutela Radicado: 76622318400120250015300 Accionante: DIEGO FERNANDO FRANCO ARCILA Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y OTROS Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2025 se dio a conocer el contenido del Auto de Tutela No. 124 del 10 de mayo de 2024, por medio del cual el Juzgado Primero Promiscuo Familia del Circuito (V) concedió al Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de cuarenta y ocho horas (48) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aportar las pruebas que se pretendían hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal, estando dentro del término judicial antes referido, me permito dar respuesta a la presente Acción Constitucional de la siguiente manera: Señores JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS E-mail: j02pmgroldanillo@cendaj.ramajudicial.gov.co Roldanillo, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 089 de 2025 Radicado: 2025-00047-00 Accionante: GILBERTO DE JESÚS GALEANO ACEVEDO Accionado: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al auto interlocutorio N°089, emitido el nueve (09) de abril de junio mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Hacienda Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, procediera a pronunciarse respecto a la petición enviada por el señor GILBERTO DE JESUS GALEANO ACEVEDO el día seis (06) de mayo del año en curso, y que se le notificara la respuesta a la dirección de correo electrónico aportada por ella, me permito informar lo siguiente: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Roldanillo ha dado cumplimiento total a la orden impartida por el despacho. En tal sentido, el día once (11) de junio de Señores JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO E-mail: j02pmgroldanillo@cendaj.ramajudicial.gov.co Roldanillo, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 098 de 2025 – Respuesta radicado 2025PQR3652 Radicado: 2025-00046-00 Accionante: LICETH YULIANA FERNÁNDEZ MAHECHA Accionado: SECRETARÍA DESARROLLO INSTITUCIONAL ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al Auto Interlocutorio N°091, emitido el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de dos (02) días informara el nombre, identificación, datos de notificación y tipo de vinculación de quienes ocupan el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, correspondientes a los OPEC Nros. 162123 y 162130, me permito informar lo siguiente: Roldanillo Valle, Respuesta radicado No. 2025PQR3400 Señores JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL La Unión, Valle del Cauca E-mail: j01promrdanillo@cendaj.ramajudicial.gov.co Asunto: Cumplimiento Sentencia No. 050 de 2025 Radicado: 76-400-40-89-001-2025-00466 Accionante: MIGUEL ANGEL GOMEZ TORO Accionado: SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 08 de junio de 2025 se dio a conocer el contenido de la Sentencia No. 050 de 05 de junio de 2025 por medio del cual el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle concedió a la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de un cuarenta y ocho horas (48) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aportar las pruebas que se pretendían hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal, estando dentro del Señores JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO E-mail: j01promrdanillo@cendaj.ramajudicial.gov.co Roldanillo, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 101 de 2025 – Radicado No. 2025PQR3750 Radicado: 2025-00050-00 Accionante: EDGAR EFREN ROSALES MORENO Accionado: SECRETARÍA DE SALUD ROLDANILLO-VALLE Y OTROS Cordial Saludo, En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio No. 101 del 20 de junio de 2025, me permito ejercer el derecho de defensa y contradicción en representación de la Secretaría de Salud del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, y manifestar lo siguiente: Revisados los registros físicos y digitales de esta dependencia, se constata que el accionante Edgar Efrén Rosales no ha radicado solicitud alguna relacionada con las pretensiones de la acción de tutela a la que se hace referencia, ni ha iniciado trámite formal que obre en conocimiento o actuación de esta Secretaría.
	Apoye proyectando contestación de acción de tutela radicado 76622318400120250015300	
	Apoye proyectando Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 089 de 2025	
	Apoye proyectando Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 091 de 2025	
	Apoye proyectando Cumplimiento Sentencia No. 050 de 2025	
	Apoye proyectando Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 101 de 2025	
	Apoye proyectando Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 102 de 2025	
	Apoye proyectando Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 108 de 2025	
	Apoye proyectando Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 046 de 2025	

 Tierra del Alma Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6		PÁGINA 3 DE 10
			CÓDIGO: DE-FR-33
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		VERSIÓN: 02
			FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100

Apoye proyectando Cumplimiento Auto de Requerimiento No. 2789 de 2025	Señores JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS E-mail: j03pmg@roldanillovalle.gov.co Roldanillo, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 102 de 2025 Radicado: 2025-00045-00 Accionante: ELIVANIEL BEDOYA RIVERA Accionado: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al auto interlocutorio N°102, emitido el nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Hacienda Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, procediera a pronunciarse respecto a la petición enviada por el señor ELIVANIEL BEDOYA RIVERA el día doce (12) de mayo del año en curso, y que se le notificara la respuesta a la dirección de correo electrónico aportada por ella, me permito informar lo siguiente: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Roldanillo ha dado cumplimiento total a la orden impartida por el despacho. En tal sentido, el día once (11) de junio de 2025. Señores JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS E-mail: j03pmg@roldanillovalle.gov.co Roldanillo, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 108 de 2025 Radicado: 2025-00050-00 Accionante: LEONARDO GALINDO MORALES Accionado: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al auto interlocutorio N°108, emitido el trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Hacienda Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, procediera a pronunciarse respecto a la petición enviada por el señor LEONARDO GALINDO MORALES el día ocho (08) de mayo del año en curso, y que se le notificara la respuesta a la dirección de correo electrónico aportada por ella, me permito informar lo siguiente: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Roldanillo ha dado cumplimiento total a la orden impartida por el despacho. En tal sentido, el día trece (13) de junio de 2025. Señores JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO E-mail: j01pc@roldanillovalle.gov.co Roldanillo, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 046 de 2025 – Radicado No. 2025PQR3561 Radicado: 2025-00091-00 Accionante: OSCAR ARLEY ESCUDERO AGUDELO Accionado: SECRETARÍA DE SALUD ROLDANILLO-VALLE Y OTROS Cordial Saludo, En cumplimiento de lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 046 del 17 de junio de 2025, me permito ejercer el derecho de defensa y contradicción en representación de la Secretaría de Salud del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, y manifestar lo siguiente: Luego de revisar los registros de la entidad, se evidencia que el señor Oscar Arley Escudero Agudelo no ha radicado solicitud alguna sobre las pretensiones de la acción de tutela ante esta Secretaría, ni ha iniciado trámite de ningún tipo que obre en conocimiento de esta dependencia. Por tanto, la Secretaría de Salud Municipal no tiene participación ni información relacionada con los hechos o pretensiones. Señores JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL E-mail: j01pm@roldanillovalle.gov.co La Unión, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto No. 2789 de 2025 – Radicado No. 2025PQR3703 Radicado: 2025-00486-00 Accionante: MIGUEL ANGEL GOMEZ TORO Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y OTROS Cordial Saludo, En atención al auto de requerimiento N° 2789, emitido el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó al Alcalde Municipal y al Secretario de Tránsito y Transporte de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente auto, procediera a pronunciarse respecto al cumplimiento de la Tutela No. 150 del 05 de junio de 2025 presentada el accionante MIGUEL ANGEL GOMEZ TORO, me permito informar lo siguiente: El Alcalde Municipal y el Secretario de Tránsito y Transporte de Roldanillo, Valle del Cauca ha dado cumplimiento total a la orden impartida por el despacho. En tal sentido, el día diecinueve (19) de junio de 2025, se expidió la respuesta. Señores JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS E-mail: j03pmg@roldanillovalle.gov.co Roldanillo, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto Sustanciación No. 100 del 13-06-2025 Radicado: 2025-00030-00 Accionante: CESAR AUGUSTO PINEDA HENAO Accionado: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al auto de sustanciación N°100, emitido el trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó al Alcalde Municipal y la Secretaría de Hacienda Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de veinticuatro horas (24) siguientes a la notificación del presente auto, procediera a pronunciarse respecto al cumplimiento del fallo de acción de tutela de segunda instancia con radicación 2025-00034 del accionante CESAR AUGUSTO PINEDA HENAO notificando la respuesta a la dirección de correo electrónico aportada por el, me permito informar lo siguiente: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Roldanillo ha dado cumplimiento total	
	Apoye proyectando Cumplimiento Auto de Requerimiento No. 100 de 2025	
	Apoye proyectando Cumplimiento Sentencia No. 050 de 2025	
	Apoye proyectando Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 098 de 2025	
	Apoye proyectando Incidente de Desacato, radicado 76-001-4189-011-2025-00136-00	

2. Realizar acompañamiento en la Resolución de Conflictos (Respuesta efectiva al ciudadano) que se llegare a presentar en los procesos administrativos y jurídicos de las diferentes Secretarías del Municipio. 3. Apoyar en la proyección de actos administrativos.	2. Apoye proyectando respuesta : Respuesta a Derecho de Petición – Solicitud de izada de bandera LGBTIQ+.	Señores JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL La Unión, Valle del Cauca [mailto:promiscuo@jcpmunicipal.gov.co] Asunto: Cumplimiento Sentencia No. 050 de 2025 Radicado: 76-000-40-88-001-2025-00466 Accionante: MIGUEL ANGEL GOMEZ TORO Accionado: SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al fallo de tutela identificado con el número de referencia, emitido el cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Transito y Movilidad de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, procediera a resolver de fondo y de manera completa la petición enviada por el señor MIGUEL ANGEL GOMEZ TORO el día veintinueve (29) de abril del año en curso, y que se le notificara la respuesta a la dirección de correo electrónico aportada por ella, me permito informar lo siguiente: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Roldanillo ha dado cumplimiento total Señores JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONCONCIAMIENTO E-mail: [mailto:j1penal@jcpmunicipal.gov.co] Roldanillo, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto Interdictorio No. 098 de 2025 Radicado: 2025-00049-00 Accionante: VIVIANA ANDREA CASTAÑEDA LEMOS Accionado: SECRETARIA DEBARROLLO INSTITUCIONAL ROLDANILLO- VALLE Cordial Saludo, En atención al Auto Interdictorio N°098, emitido el trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de dos (02) días informara el nombre, identificación, datos de notificación y tipo de vinculación de quienes ocupan el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, correspondientes a los OPEC Nros. 162123 y 162130, me permito informar lo siguiente: Si bien es cierto en un primer momento se le negó la petición de nombramiento a la Señores JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE E-mail: [mailto:j1pequeñascausas@jcpmunicipal.gov.co] Cali, Valle del Cauca Referencia: Incidente de Desacato – Radicado No. 2025PQR3730 Radicado: 76-001-4189-011-2025-00138-00 Demandante: CARLOS TULIO BADOS HERNÁNDEZ Demandado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO Cordial Saludo, En atención al Auto de Sustanciación N° 1002, emitido el diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se solicita al Municipio de Roldanillo pronunciarse respecto a los hechos señalados en la Sentencia N° 136 del catorce (14) de marzo de 2025, confirmada por el Juzgado 12 Civil del circuito, y allegar las pruebas necesarias para evidenciar el cumplimiento de dicha sentencia de tutela, me permito informar lo siguiente: Desde el mes de marzo del año en curso, la Administración Municipal, por intermedio de la Comisaría de Familia, desplegó diversas gestiones administrativas tendientes a garantizar los derechos fundamentales del señor Carlos Tulio Bados Hernández, adulto mayor en condición de vulnerabilidad, en cumplimiento de lo Señor PABLO VERGEL C.C. 1098673154 Referencia: Respuesta a Derecho de Petición – Solicitud de izada de bandera LGBTIQ+ Radicado: _____ Respetado señor Vergel, En atención a su derecho de petición radicado con el número de la referencia, mediante el cual solicita la autorización para la izada de la bandera LGBTIQ+ en las instalaciones de la Alcaldía Municipal durante el denominado "mes del orgullo", nos permitimos manifestarle la posición de esta entidad, con base en los siguientes fundamentos jurídicos, constitucionales y fácticos: FUNDAMENTOS FÁCTICOS La Alcaldía Municipal utiliza en sus instalaciones los símbolos patrios oficiales tales como la bandera de Colombia, la bandera del Departamento del Valle del Cauca y la bandera del Municipio de Roldanillo, además de escudos entre otros los cuales son los símbolos que por las representan la unidad, la historia y la identidad
--	--	---

 Tierra del Alma Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 5 DE 10
		CÓDIGO: DE-FR-33
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100

4. Apoyar al Despacho del alcalde, secretaria de gobierno y secretaria de planeación en la sustanciación, respuesta de peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sobre los planes, programas, proyectos y procesos de la Administración. 5. Brindar apoyo jurídico a la administración municipal en la presentación	3. Apoye proyectando Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL FALLO POLICIVO DEL 03 DE ABRIL DE 2025 - RADICADO PVA 05/2025. Apoye a la Secretaria de Salud Proyectando "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA" 4Apoye a Secretaria de Planeación proyectando Contestación Acción Tutela, Radicado: 76-622-40-03-001-2025-00191-00 Apoye proyectando respuesta a solicitud de embellecimiento de espacio público (Cra. 7 con Calle 11 esquina).	RESOLUCIÓN () POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL FALLO POLICIVO DEL 03 DE ABRIL DE 2025 - RADICADO PVA 05/2025 El Secretario de Gobierno, en uso de sus atribuciones Legales, en especial las que confiere el numeral 2 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, y Decreto 180 de 2020 y manual de funciones y competencias laborales vigentes para la Administración Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca y CONSIDERANDO 1. Antecedentes fácticos y jurídicos. Mediante radicado de 2025RI721, de abril de 2025, se remitió a este despacho para resolver recurso de apelación interpuesto dentro del proceso verbal abreviado PVA05 del 2025, adelantado por la Inspección de Policía del Municipio Por intermedio de apoderada judicial, el señor JERLEY VARELA GUTIERREZ, en calidad de querrelante, interpuso recurso de apelación contra el fallo policivo del 03 de abril de 2025 por presunto comportamientos contrarios a la convivencia. El bien objeto de la querrela predio de matrícula inmobiliaria 380-24883 fue adjudicado en un 50% a cada parte (querrelante y querrelado) mediante sentencia de partición de herencia DECRETO NRO. _____ () "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA" EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 769 de 2002, Ley 1551 de 2012, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, decreto 1079 de 2015; y CONSIDERANDO Que la Constitución Política de Colombia destaca en su preámbulo que los fines del Estado deben alcanzarse "dentro de un marco jurídico democrático y participativo". En sus artículos 1° y 2° resalta la participación ciudadana como uno de los principios fundantes del Estado Social de Derecho, y reconoce la soberanía popular y la necesidad de facilitar la participación en las decisiones que los afectan. T60 Roldanillo, Respuesta radicado No. 2025PQR3506 Señores JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Roldanillo, Valle del Cauca j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: Contestación Acción Tutela Radicado: 76-622-40-03-001-2025-00191-00 Accionante: CRISS NATALIA CASTAÑO PRECIADO Accionado: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 12 de junio de 2025 se dio a conocer el contenido del Auto Interlocutorio No. 1473 de 12 de junio de 2025 por medio del cual el Juzgado Primero Civil Municipal de Roldanillo Valle del Cauca, el término de dos (02) días hábiles para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aortar las pruebas que se pretendan hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal. Señor William Andres Espinosa Sánchez CC. 80.240.084 maes124@hotmail.com Cel: 3185210899 – 3135231186 Asunto: Radicado SAC: 2025PQR3161. Respuesta a solicitud de embellecimiento de espacio público (Cra. 7 con Calle 11 esquina) Cordial saludo, En atención a su solicitud para adelantar un proceso de embellecimiento en el área ubicada en la carrera 7 con calle 11 esquina, donde usted desarrolla la actividad comercial "Arcu – Arepas Cuadradas", me permito informar lo siguiente: De acuerdo con el análisis técnico y jurídico realizado por la Secretaria de Planeación Municipal, se ha determinado que el área mencionada corresponde a un espacio público, es decir, un bien de uso común cuya destinación está orientada al beneficio colectivo y al libre disfrute de toda la ciudadanía. Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de garantizar la protección, integridad y destinación del espacio público, sobreponiendo su función social por encima de cualquier interés particular.
---	--	--

100

n de los proyectos de acuerdo.		
6. Atender inquietudes Jurídicas de las diferentes Secretarías.		
7. Absolver consultas, prestar asistencias jurídicas y emitir conceptos en la Secretaría de Planeación municipal.	No se presento apoyo..	
8. Dar cumplimiento o al objeto del contrato de la mejor calidad posible y responder por el mismo.	Se atendieron efectivamente las inquietudes jurídicas de las Secretarias.	
9. Atender las sugerencias del supervisor asignado.	Se han atendido consultas jurídicas.	
10. Las		

100

demás actividades que sean asignadas en cumplimiento o del objeto del contrato, de acuerdo a la Ley y la reglamentación de la Administración Municipal sean de su competencia.	Se ha dado cumplimiento efectivo al objeto del contrato, asegurando la mejor calidad posible en su ejecución y respondiendo adecuadamente por el mismo. Se han atendido las sugerencias del supervisor asignado. Apoye proyectando ACTA DE ENTREGA PARCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO No. CC-003-2025 Apoye proyectando Autorización para retiro de mercancía donada – Resolución 006379 del 16 de junio de 2025 Apoye proyectando respuesta de Información de Convenios Suscritos con el INPEC – SIVWATQ 2025031508/ABM Apoye proyectando acta de juramento No. 01.	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2025 ACTA DE ENTREGA PARCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO No. CC-003-2025 HORA DE INICIO: 10:00 AM OBJETIVO DE LA ENTREGA: Ambas partes proceden a formalizar la entrega parcial del bien inmueble objeto del Contrato de Comodato No. CC-003-2025. LUGAR: Parque de la parcelación del Mirador Campestre HORA FINAL: 10:20 AM 1. ASISTENTES JAIME RÍOS ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.546.823 de Roldanillo (Valle), en su calidad de Alcalde Municipal de Roldanillo, actuando en representación del MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, entidad territorial identificada con NIT 891.900.289-6. JUAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.892.109 de Cali (Valle), actuando en su calidad de Representante Legal de INVERSIONES MEK S.A.S, sociedad identificada con NIT 900.762.946-6 2. DESARROLLO DE LA ENTREGA Ambas partes proceden a formalizar la entrega parcial del bien inmueble objeto del Contrato de Comodato No. CC-003-2025, suscrito el día 1 de junio de 2025, conforme a las Roldanillo, Señores DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Asunto: Autorización para retiro de mercancía donada – Resolución 006379 del 16 de junio de 2025 Jaime Ríos Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.546.823 de Roldanillo – Valle del Cauca, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Roldanillo – Valle del Cauca, identificado con NIT 891.900.289-6, posesionado mediante Acta de fechada 30 de diciembre de 2023, suscrita por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Roldanillo Valle, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el 2024-2027. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la Resolución No. 006379 del 16 de junio de 2025 expedida por la DIAN, me permito autorizar al señor Jorge Iván Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.118.740 de Bolívar – Valle del Cauca, quien actúa como Secretario de Infraestructura del Municipio de Roldanillo, para que efectúe el retiro físico de las mercancías del recinto de Señor Gerson Alejandro Vergara Trujillo Defensor Regional Valle del Cauca Asunto: Respuesta No. Radicado SAC: 2025PQRXXXX. Información de Convenios Suscritos con el INPEC – SIVWATQ 2025031508/ABM Cordial saludo, En relación con la información solicitada sobre infraestructura, suministro de alimentos, atención en salud y seguridad en los Centros de Detención Transitoria de este municipio, se informa lo siguiente: El Municipio de Roldanillo, cuenta con un Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Roldanillo, cuya titularidad es del municipio. Sin embargo, este establecimiento ha sido administrado de manera directa por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) desde su construcción. Es relevante señalar que este centro ha operado durante más de 45 años hasta el año 2018, cuando, a raíz de una tutela judicial interpuesta por los internos, las autoridades competentes (INPEC y INPEC) determinaron la necesidad de realizar
--	--	---

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 8 DE 10
		CÓDIGO: DE-FR-33
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100

	Apoye proyectando Respuesta a solicitud sobre seguridad y medidas ante amenazas	Roldanillo, Valle del Cauca FECHA: 17 DE JUNIO DE 2025 ACTA N°: 01 LUGAR: DESPACHO DEL ALCALDE HORA DE INICIO: HORA FINAL:
		ACTA DE JURAMENTO No. 01 Al despacho del alcalde del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca el día 17 del mes de junio del año 2025 se hizo presente la señora NANCY PAMELA AGUIRRE identificada con cédula de extranjería N.º 365110, de nacionalidad Argentina, con el objeto de prestar el juramento de que trata el artículo 13 de la Ley 43 de 1993, conforme se ha señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 2990 del 11 de Marzo de 2025, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y por el cual se concede la nacionalidad colombiana por adopción, con la salvedad de que no renuncia a su nacionalidad de origen, según lo dispuesto en el inciso segundo literal c) del numeral 2º. Del artículo 96 de la Constitución Política de Colombia. En tal virtud, el Alcalde del Municipio JAIME RIOS ALVAREZ le tomo el siguiente Señores JAIME ANDRES ORDOÑEZ BARRETO Agente de Transito C.C 1.114.833.728 LAURA CRISTINA HERRERA GARCIA Agente de Transito C.C 1.113.781.627 Asunto: Radicado SAC: 2025PQR3198. Respuesta a solicitud sobre seguridad y medidas ante amenazas Cordial saludo, En respuesta a su solicitud sobre los hechos ocurridos y la situación que enfrentan, me permito informar lo siguiente: La administración municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, no tiene competencia legal para adelantar investigaciones penales sobre las amenazas recibidas; sin
AUTORIZACION DE PAGO En el Municipio de Roldanillo, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025, se reunieron en las oficinas de JURIDICA Y CONTRATACIÓN el doctor ÁLVARO DAVID LÓPEZ CIFUENTES, (quien mediante decreto 064 del 11 de junio de 2025 es encargado de la Oficina Jurídica), como supervisor y (la) señor (a) DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO, identificado con C.C. No 1.144.103.488 de Cali ,(v) para dejar constancia que en la fecha se han cumplido oportunamente la prestación del servicio en la ejecución de las actividades correspondientes al objeto del contrato, a plena satisfacción de la entidad contratante, por lo cual se autoriza el pago parcial No 5 de acuerdo a la forma de pago del contrato principal por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) equivalente a un 83,32% del total del contrato, y por ejecutar 16,68%.		

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 9 DE 10
		CÓDIGO: DE-FR-33
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100

FORMA DE PAGO

La anterior cifra será cancelada mediante actas parciales, cada uno por avance de actividades según informe del supervisor del contrato.

BALANCE EJECUCION DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA				
CONCEPTO	VALOR	VALOR PAGOS	FECHA (dd/mm/aaaa)	AVANCE %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$14.400.000			
VALOR ADICION DEL CONTRATO				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14.400.000			
VALOR ANTICIPO				
VALOR TOTAL PAGOS ANTERIORES		\$12.000.000		66,64%
VALOR A PAGAR		\$2.400.000.00		16.68%
SALDO POR EJECUTAR		\$2,400.000.00		16,68%
SUMAS IGUALES	\$14.400.000.00	\$14.400.000.00		100%
Observaciones: Solo se indican las fechas del Contrato Inicial, Adiciones al Contrato Inicial (Si los hubiere) y valor anticipo (Si lo hubiere).				

INFORMACION TECNICA
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS

El SECRETARIA DE JURIDICA Y CONTRATACION del municipio de Roldanillo certifica que, en el archivo de la Oficina de Contratación, en el expediente del contrato No 2025053 de 2025 reposan los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para pago:

Informe parcial de supervisión y ejecución del contrato	X	Seguridad Social	X
Informe de actividades en medio físico	X	Relación de aprobación de póliza	NA
Informe de actividades en medio magnético CD. (que incluya listados de asistencia, registros fotográficos, y demás soportes) Exclusivamente en prestación de servicios de apoyo a la gestión a proyectos de inversión.	X	Entrada a almacén	NA
Factura o Documento Equivalente	X		

CERTIFICACIÓN DE RETENCIÓN

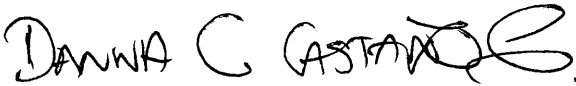
El suscrito contratista DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO declara que: SI ___ / NO __X_ es responsable de IVA.

REPORTE DE PAGOS A SALUD Y PENSIÓN					
(En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).					
Número Planilla	Sistema	Entidad	Periodo Cotizado (mes)	Fecha de pago (dd/mm/aaaa)	Aportes
	ARL	SURA	MAYO	19/06/2025	\$7.500

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 10 DE 10
		CÓDIGO: DE-FR-33
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100

9485540215	SALUD	SOS EPS			\$178.000
	PENSION	Porvenir			\$227.800

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)	Contratista
El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado en la plataforma electrónica SECOP II	
 ÁLVARO DAVID LÓPEZ CIFUENTES JEFE ASESOR OFICINA JURÍDICA (E) Supervisor contrato numero 2025053	 DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO C.C.1.144.103.488 de Cali (V) Contratista